

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00102 -2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 24 de octubre de 2022

VISTO:

Memorandum N° 685-2022-MPHCO-GM, de fecha 24 de octubre de 2022; Informe N° 00389-2022-MPHCO-GAF, de fecha 21 de octubre de 2022; Informe N° 2979-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 18 de octubre de 2022; Proveído N° 2141-2022-MPHCO-GAF, de fecha 19 de octubre de 2022; Informe N° 2173-2022-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 18 de octubre de 2022; Informe N° 108-2022-MPHCO-GPP/SGPE, de fecha 18 de octubre de 2022; sobre autorización de fondos por la modalidad de encargo interno a favor de la Sub Gerencia de Planificación y Estadística;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, tales como Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declararlas por ley;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A; "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 506-2015-MPHCO/A; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, en el literal b. del numeral 5.1. de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A; "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, establece que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de "Encargos", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, al personal de la Institución, designado para el pago de obligaciones, que por su naturaleza de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración, a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, tales como Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declararlas por ley;

Que, mediante Informe N° 108-2022-MPHCO-GPP/SGPE, de fecha 18 de octubre de 2022; el Sub Gerente de Planificación y Estadística, informa que como encargado de realizar los Talleres Descentralizados de la Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado Huánuco al 2023, como objetivo de cumplir con la Ordenanza Municipal N° 069-2022-MPHCO, donde se aprueba el inicio del

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00102 -2022-MPHCO-GAF

proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito y Provincia de Huánuco 2023-2033. Dicho encargo es para realizar los gastos de refrigerios y almuerzos en los talleres a realizarse el día 25 de octubre de 2022 en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Yacus y el día 27 de octubre de 2022 en el distrito de Santa María del Valle.

Todos los gastos a realizarse en este evento a realizarse no se pudieron conocerse con precisión ni con debida anticipación, debido a que no estaba programado en nuestras actividades anuales, ya que por el estado de emergencia sanitaria y emergencia nacional estuvieron impedidos diferentes eventos, asimismo que no se tenía definido los lugares de los talleres descentralizados.

Que, mediante Informe N° 2173-2022-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 18 de octubre de 2022, Sub Gerente de Logística (e), informa que acorde al numeral 40.1 del artículo 40 "Encargos" a personal de la institución: "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces." Visto el literal a, del numeral 5.1 de las Disposiciones Generales (V), de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A: "Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación", concluye emplear la modalidad de "Encargo Interno" al personal de la Sub Gerencia de Planificación y Estadística, en este caso recae en el Sr. FRANCO LIYANAGE ALVA, expresamente designado para la ejecución del gasto en refrigerios y almuerzos para los Talleres Descentralizados de la Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado Huánuco al 2023, por el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), porque todos los gastos a realizarse en este evento a realizarse no se pudieron conocerse con precisión ni con debida anticipación, debido a que no estaba programado en nuestras actividades anuales, ya que por el estado de emergencia sanitaria y emergencia nacional estuvieron impedidos diferentes eventos, asimismo que no se tenía definido los lugares de los talleres descentralizados.

Que, con Informe N° 02979-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 18 de octubre de 2022; la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad y certificación de crédito presupuestal N° 0004101 por encargo interno para el otorgamiento de encargos internos", para los gastos de refrigerio y almuerzo, para los actores y personajes involucrados para talleres descentralizados para el proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concentrado del distrito y provincia de Huánuco 2023 – 2033 a desarrollarse en la Municipalidad Distrital de Yacus el día 25 de octubre de 2022 y en el distrito de Santa María del Valle el día 27 de octubre de 2022, por el monto de S/ 3, 000.00 (Tres Mil con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 389-2022-MPHCO-GAF de fecha 21 de octubre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal autorización de encargo interno para los gastos de refrigerio y almuerzo, para los actores y personajes involucrados para talleres descentralizados para el proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concentrado del distrito y provincia de Huánuco 2023 – 2033 a desarrollarse en la Municipalidad Distrital de Yacus el día 25 de octubre de 2022 y en el distrito de Santa María del Valle el día 27 de octubre de 2022, el encargo sea a nombre de FRANCO LIYANAGE ALVA, Sub Gerente de Planificación y Estadística por el importe de S/ 3, 000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) cuyo plazo de actividad de 02 días hábiles.

Que, con Memorándum N° 685-2022-MPHCO-GM de fecha 24 de octubre de 2022, la Gerencia Municipal autoriza otorgar encargo interno por S/ 3, 000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) para los gastos de refrigerio y almuerzo, para los actores y personajes involucrados para talleres descentralizados para el proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concentrado del distrito y provincia de Huánuco 2023 – 2033 a desarrollarse en la Municipalidad Distrital de Yacus el día 25 de octubre de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00102 -2022-MPHCO-GAF

2022 y en el distrito de Santa María del Valle el día 27 de octubre de 2022, el encargo sea a nombre de FRANCO LIYANAGE ALVA, Sub Gerente de Planificación y Estadística.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno a nombre del **FRANCO LIYANAGE ALVA con DNI N° 22436322**, Sub Gerente de Planificación y Estadística, por el monto de **S/ 3, 000.00 (Tres Mil con 00/100 soles)** para los gastos de refrigerio y almuerzo, para los actores y personajes involucrados para talleres descentralizados para el proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concentrado del distrito y provincia de Huánuco 2023 – 2033 a desarrollarse en la Municipalidad Distrital de Yacus el día 25 de octubre de 2022 y en el distrito de Santa María del Valle el día 27 de octubre de 2022, en razón que no puede realizarse la contratación bajo el marco normativo de la contratación pública por tratarse de pago en efectivo y de manera directa, cuyo plazo de actividad de 02 días hábiles; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000004101, Meta 0032, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11 5

ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aiaag